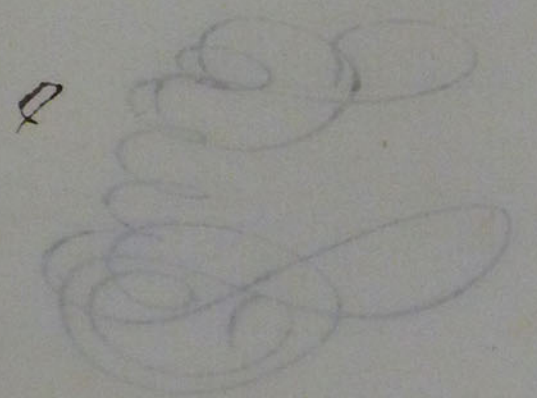


Sñia. de Guã. y Malina

Exmo. Sor.


 Con decreto marginal para que V. E. informe, le acompaño la solicitud del R. P. Fr. Fran<sup>co</sup> Garcia de Carbajal de la orden de Santo Domingo en que propone establecer una Academia Nautica en Talapa o Tepic, y de oñ. de S. A. lo beaifico con dñs. obgero! ~~manteniendole~~ que su inform



~~debe leerse sobre su esta-  
blecimiento en el segundo  
parage.~~

Dí 01 oñe. a 2.º E  
muchos años. Mexico 13.  
de Noviembre de 1821.

Señor. S. Capitan g.  
de la Provincia de Guada-  
lajara D. Pedro Celes-  
tino Negrete



1821

MEXICO

Colegios n.º 1.º f.º 225  
del libro 2.º

Mr. Fran.º Garcia de Carvajal Presbitero del  
orden de Santo Domingo: solicita eleva a su  
suprema Magestad del Imperio su instancia en que  
propone establecer, bajo de su direccion y el sencillo  
plan que presenta, una escuela de Nautica para  
la instruccion de los oficiales y Pilotos de la Ma-  
rina, sin otro gravamen del Erario que los indis-

ocel. 11/21  
Pare a una comision pensables gastos de alquiler de Casa, instrumentos  
y Libros, estableciendo la Academia en la Villa  
de Jalapa o en la Ciudad de Tepic.  
su examen, comp.º  
del Capit.º de Fragata  
D.º Eugenio Cortes y  
el Doct.º Gomez - paid en 12.



(2)

Serenisimo Señor.

En cumplimiento de lo que V. A. se sirve preguntarme en su Superior Oficio de 29.º del proximo pasado, y que acabo de recibir, debo decirle, que en mi concepto, podre desempeñar la plaza de Catedrático de la Academia Náutica de Fepic, sujetando el curso de sus estudios a los autores modernos Ciscar, Mendoza Nios, Rovira, y Zubuaga, que menciona V. A., y yo he leydo; pero de ningún modo me comprometo a enseñar los métodos graficos o descriptivos de



Rochon, Maengon, Marger,  
y Suyando; por no haber  
estudiado en la materia  
otra cosa, que el Tratado de  
Longimetria, o metodo de  
levantar, copiar, y reducir  
plano escrito por D. Ant.  
Gabriel Fernandez, Señalado  
por mi en el Expediente.

Dios que á V. A. S.  
muchos años. Guadalajara  
25 de Enero de 1822.

F. Fco  
Fran. Garcia de Sa-  
rajal

mo  
Serén. Sr. Almirante Ge-  
neralisimo D. Agustín de  
Iturbide



Exmo Sor.

En. 2/38

Huere el recibo en  
aprecio.

En cumplimiento a lo que V. E.  
me previene con fecha 20 del p. p.  
incluyo a V. E. señalado con el  
n.º 1.º un Plan de Academia Nau-  
tica, y su Presupuesto; y con el  
n.º 2.º el que actualmente subsiste  
en esta de mi cargo, indicando  
en el primero los cursos que  
creo son adaptables para su per-  
manencia

Iguualmente incluyo a V. E.  
el metodo mas adelantado que creo  
deba establecerse para la creacion  
de facultativos marinos.

Dei y Libertad: Academia  
Nautica de Sepi 8 de febrero 1834

Exmo Sor. Director  
tor G. Velasco }  
69

Jose Cardero



## Plan de Academia Nautica

Un Establecimiento con el nombre de Colegio o Academia situado en el centro de la Republica para que pudiesen gozar proporcionalmente sus habitantes de este beneficio, seria suficiente para cubrir de individuos facultativos nuestra marina nacional y mercantil, por numerosa que fuese con respecto a la que actualmente existe; pero el excesivo gasto que ocasionaria si imitásemos alguno de los mas bien cimentados y que expuso a continuacion con su correspondiente Presupuesto, nos sorprenderia una empresa tan costosa para nuestro actual estado

### Gastos que se harian

1... Edificio proporcionado para alojamiento de 60 a 80 Colegiales con los departamentos necesarios para empleados: Dhos. juvenes han de contar de 10 a 14 años, huérfanos precisamente de Padre, y con aquellas calidades que prescribe nuestro Sistema, teniendo preferencia para su admi-



sion a aquellos cuyos Padres han sacrificado su existencia en servicio de la Nacion, debiendo ser mantenidos y uniformados de vestuario por cuenta del Colegio; pero los que se admitan sin el Uquirito expresado pagarian lo que se gradua por trimestres anticipados.

2. .... Un Director a cuyo cargo se confiere el mando universal del Establecimiento, con un Subalterno de Hacienda para la Cuenta y Razon.
3. .... Un Maestro de primeras Letras con dos Ayudantes para que los dos ultimos contribuyendo con su asistencia a este primer ramo de enseñanza, esten alternando y precisamente a la vista de los Colegiales en todos sus actos, aun en las horas señaladas para recreo.
4. .... Un Maestro de Idioma Extranjero, prefiriendo en esta Republica el Ingles, por ser el mas analogo a la comunicacion con nuestros vecinos Anglo-Americanos.
5. .... Tres Catedraticos para dividir el Plan de estudios en tres clases: En la 1.<sup>ra</sup> Aritmetica comun, y Geometria elemental y Practica: en la 2.<sup>da</sup> ambas Trigonometrias, Cosmografia, y una muy corta idea de Artilleria Naval; y en la 3.<sup>ra</sup> la Nautica, Construccion de Planos y Cartas Hidrograficas, y nada o muy poco de Maniobras, pues la experiencia me ha dado a conocer es perder tiempo en esta parte, que debe adquirirse navegando, y cuando mucho me estenderi a que se den algunas lecciones de la Castilla maritima de



Zuluaga, contraídas a las denominaciones  
de Buques, sus departamentos, arboladura,  
Caballería pral y Velamen.

Como esta división en los Estudios elemen-  
tales, es con el fin de cursar cada parte de las  
expresadas en un año, habrá exámenes priva-  
dos y públicos anualmente, para que las cur-  
sen todas con el Catedrático que emperaron, y  
estimulándolos con premios proporcionados a su  
aplicación, e igualmente a los Preceptores, pues  
que tanto influye en la juventud, y a lo que  
la Nación se franqueará gustosa, en ver satis-  
fecho el Veno de sus Miras.

Las expresadas clases son las fundamentales  
para un Establecimiento de esta naturaleza, en  
las que deben incluirse otras muchas secunda-  
rias, como es un Capellan auxiliar y una Ca-  
pilla para los actos religiosos, y dar Misas los  
días festivos, Enfermería con un encargado de  
su asistencia, Cirujano que la visite diaria-  
mente, Mayordomo, Cocinero, Lavandero, y de  
mas Subalternos que se juzguen necesarios.

Un Establecimiento de esta clase tiene una  
completa semejanza al que conocemos en Es-  
paña con el nombre de S. N. Felipe en la Ciu-  
dad de Sevilla: Su fundación primitiva aun  
que en terminos mas limitados, fue costado  
por los dueños de la Marina mercantil; pero  
los grandes aumentos que tubo la Armada,  
y Comercio marítimo, por las muchas pose-  
siones de ultramar, contribuyó a que el



Rey se hizo en cargo de sostener dho Establecimiento, y esta R.<sup>a</sup> y venerable Obra Pía, ha producido tan buenos efectos, que de ella se han surtido facultativos para las Esquadras, Marina mercantil, Preceptores para los antiguos y numerosos establecimientos, no omitiendo comprehender entre ellos los de esta Republica: de modo, que puede asegurarse que ha sido mas util y honorifico a la Nacion Española que todos los de su clase, cimentados bajo de ciertos titulos pomposos, con Exentorias de Nobles &c. &c. a que naturalmente solo es acreedor el que lo adquiere por sus buenas circunstancias, y distinguidos servicios a la Patria.

Por lo expuesto se deduce que si la Republica Mexicana ha de tener Marina de una y otra clase como lo exige su localidad, no hay otro recurso a que apelar, si no es a que el Supremo Gobierno contie los primeros elementos para su creacion, respecto a que esta a su arbitrio elegir los medios mas adecuados y analogos para proporcionarlos.

Academia Nautica de Tepic 8 de Dic. <sup>de</sup> 1837.

Jose Candón



# Presupuesto del Plan N.º 1.º

Al año  
por

1	Edificio para el Colegio a 80 p. mes	800	0
60	Collegiales mantencion y vestuarias a 3 r. diarios cada uno	8212	0
1	Director con 300 p. mensuales	3600	0
1	Subalternos Contador a 60 p. al mes	720	0
1	Maestro 1.ª Letras con 40 p.	480	0
2	Ayudantes con 30 id.	720	0
1	Maestro Idioma con 60	720	0
3	Catedraticos a 120 p. id.	4320	0
1	Capellan a 18 id.	180	0
1	Enfermero con 20 id.	240	0
1	Cirujano con 18 id.	180	0
1	Mayordomo con 30 id.	360	0
1	Cocinero con 20 id.	240	0
1	Lavandero con 20 id.	240	0
3	Servientes subalternos con ra- cion y sueldo a 10 p. al mes	540	0
	Para gastos menores como son Libros, Instrumentos Nauticos, Pre- mios a alumnos y Preceptores y otros que no se pueden preveer al año.	1000	0
	Y importe Anual	22.352	0

Acad. Naut. de Sepre 8 de Diciembre de 1837.

Jose Cardero



Plan que manifiesta los gastos que ocasiona la Academia Nautica segun esta establecida en el dia

	<u>Año</u>
Un Director V. Ferrer de la Armada con 735 p. mensuales ---	1620-0
Una Casa para el Estab.º a 15 p. ---	180-0
Por los gastos menores que se ocasionan como es un Arbitante para el aseo, merca, asientos & a 2 p. mes	144-0
<hr/>	
Importe total que puede ocasionar una Acad.ª de esta clase	1.944-0

Acad.ª Nautica de Leprie & Indic. en 1837.

Jose Antonio



## Sistema que debe seguirse con los Alumnos que concluyen sus Estudios

Los Alumnos que se hayan en este estado, y previo el correspondiente examen si que creo pueda suplir el solo Certificado del Director de la Academia, deberán ser reputados como Aspirantes de 2<sup>a</sup> clase en el caso de presentarse al Departamento de Marina para que el Jefe le espida dho Título, con conocimiento de la Superioridad, y entrar desde luego a los gozes que les está señalado.

El Jefe al Departamento dispondrá sin pérdida de tiempo su embarque, bien sea en buques de guerra, o en particulares sin admitir protesta ni esusa alguna de los dueños, lo que hasta ahora no se ha podido conseguir no obstante el reclamo que hizo tiempos pasados, y pmo ordenencia de la Superioridad para su cumplimiento; ignoro la causa o conduciencia de los Jefes de Marina en esta parte.

Se recomendará por el Comandante del Departamento a él del buque el empeño que tiene la Nación en los adelantos de estos jóvenes, a fin de que los Capitanes



los estimulen á su mayor aplicacion, formando el Diaxis de la navegacion, en asistencia á la Estiva, Carga, descarga, maniobras, y tratando el punto diaxis en el Plano que debe tener de la navegacion, cuya construccion se le ha enseñado en la Academia para suplir la falta de impresos.

No hay duda que dos ó tres Campanas echas con este Requisito, y aplicacion de individuos lo pondrá á solicitar sea examinado para la clase 1.<sup>ra</sup> en la cual repitiendo distintos viajes y sin sujecion a tiempo determinado, estará á cargo para exigir el loze al departamento sea examinado para Oficial de la Armada, ó para 3.<sup>er</sup> Piloto de la Mercantil para cuya eleccion creo deba ser libre, en consideracion á que unos y otros son igualmente utiles á la nacion, y que esta se provee de particulares quando los necesita.

Se evidencia desde luego que todo individuo que no se presta á servir con amor y aplicacion á la Carrera, deba ser despedido del servicio, cuyos defectos podran aclararse por Certificados ó informes de los Comandantes ó Capi-



taner a los buques a sus destinos.

Lo expuesto en la materia creo suficiente para que la Nación logre el llenar a sus Miras; pero en obsequio de la verdad, y como interesado en conservar mi Reputacion en la Comision a esta Academia que se me confirió el año pasado de 822, debo hacer presente a la Superioridad que si estos Sobornos no son pagados con puntualidad, y aun con preferencia a todos los que pertenecemos al Departamento, todo el trabajo es perdido, como ha sucedido hasta aqui; Sacrificar 3 ó 4 años en cursar, pasar al enfermo temperamento del Departamento a estar ocioso, y sin que los embarquen, pereciendo de necesidad y sin que puedan gozar auxilios a sus familias, cuando podian haberse dedicado a otro destino, es muy sensible a la verdad, y debe disculparse y aun considerarse la sobrada razon que han tenido para abandonar la Carrera.

Academia Navitica de Fepic 8 de Diciembre de 1837

Don Fernando